



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2018-MPI

Ica, 11 de julio 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del 11 de julio 2018, la Carta N° 0151-2018-CMI/GM, de fecha 21 de febrero de 2018, suscrita por José Manuel Díaz Alemán, Gerente Central de Créditos; Rosa María Higa Yshii, Gerente Central de Administración; Sergio Llerena Zúñiga, Gerente Central de Operaciones y Finanzas (e) de la CMC-ICA, con referencia la Carta Administrativa N° 064-2018-SG-MPI, sobre información relacionada al pedido formulado por los Señores Regidores: Carlos Aquino Oré y Julio Campos Bernaola, acerca de la liquidación del CPC. Francisco Hilario Soto, Ex Gerente de Operaciones y Finanzas de la Caja Municipal de Ica; la Carta N° 022-2018-CMI/PD, de fecha 03 de abril de 2018, suscrita por el Rvdo. Edmundo Hernández Aparcana que adjunta sus respectivo anexos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades distritales y provinciales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. (CMAC-ICA S.A.), es una empresa municipal de Derecho Privado, cuya finalidad es captar recursos del público, teniendo como especialidad realizar operaciones de financiamiento preferentemente a las pequeñas y micro empresas, entidad financiera en la cual la Municipalidad Provincial de Ica es accionista mayoritaria, constituyendo por ende patrimonio municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 56°, numeral 3) y 4) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la Sesión Extraordinaria del 11 de julio 2018, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Javier Cornejo Ventura, puso a consideración del Pleno el pedido formulado por los Señores regidores: Carlos Aquino Oré y Julio Campos Bernaola, procediéndose a tratar lo siguiente:

**SECRETARIO GENERAL.** - El siguiente punto Señor Alcalde es la Carta N° 0151-2018-CMI/GMA, en referencia a la Carta Administrativa N° 064-2018-SG-MPI sobre información relacionada al pedido formulado por los señores regidores Carlos Aquino Oré y Julio Campos Bernaola acerca de la liquidación del C.P.C. Francisco Hilario Soto, Ex Gerente de Operaciones y Finanzas de la CMAC Ica.

**SEÑOR ALCALDE.** - Para que tome la palabra la Gerente de Administración, por favor.

**SEÑORA GERENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CMAC ICA S.A.** - Dando cumplimiento a la Carta Administrativa 064-2018-SG en este caso la Caja Ica hace precisiones a la atención dada a la carta de la referencia en la cual se envía información relacionada al pedido de información formulado por los señores regidores Carlos Aquino y Julio Campos Bernaola que se proporcione información acerca de la liquidación del CPC. Francisco Hilario Soto, Ex Gerente de Operaciones y Finanzas en este caso esta entrega de información fue aprobada oportunamente por el Directorio de la Caja Ica, en ese sentido, en el primer punto se señala conforme lo dispone el Art. 19° del D.S. 157-90-EF, que norma el funcionamiento en el país de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, el personal de la CMAC esté sujeto al régimen laboral de la actividad privada, lo que nos permite actuar en igualdad de condiciones en relación a empresas similares (Bancos, Financieras, EDPYMES, Cajas Rurales), con las que se compete en el ámbito de la intermediación financiera. 2.- Conforme a su requerimiento se cumplió con enviar la liquidación de beneficios sociales del Sr. Francisco Hilario Soto, documento que contiene el concepto de suma graciosa por el monto de S/. 270,000; en ese sentido se debe informar que el acuerdo adoptado por nuestro Directorio, hace la precisión de negociar con el Sr. Francisco Hilario Soto el pago de 12 remuneraciones que



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



correspondían al tope indemnizatorio establecido en el art. 38° del Decreto Legislativo 728 (Ley de Productividad y Competitividad Laboral), por el tiempo de servicios prestados por la suma de S/. 180,000; y el adicional de 06 remuneraciones a título de liberalidad que corresponde el monto de S/. 90,000, contemplado en el art. 57° del D.S. N° 001-97-TR (Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios), considerando el estado de salud del ex Gerente Central de Operaciones y Finanzas; lo cual engloba el concepto puesto en la liquidación como suma graciosa. 3.- Asimismo es importante mencionar que la Municipalidad Provincial de Ica, como accionista, goza de un derecho a la información sobre la marcha y administración de la CMAC, pero este no es absoluto. En este supuesto, el Directorio estará obligado a brindar toda la información requerida a los accionistas, siempre y cuando esto no perjudique el interés social, tal como se señala en el art. 130° de la Ley General de Sociedades, lo que coincide con el criterio legal en el art. 8-B de la Ley 30607 (Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito), que establece que cualquier pedido de información, investigación, auditoría especial y/o reuniones que requiera la Junta General de Accionistas debe ser canalizado a través del Directorio, para su evaluación y ejecución. La Junta General de Accionistas, bajo responsabilidad, debe mantener la confidencialidad de la información recibida.

**SEÑOR ALCALDE.-** Al respecto solicita la palabra el Regidor Carlos Aquino.



**REGIDOR CARLOS AQUINO.-** Gracias Señor Alcalde, al respecto a este requerimiento de información que lo hicimos los dos regidores el Regidor Julio Campos y quien le habla en cuanto a la liquidación que asciende a más de S/. 270,000 soles al Ex Gerente, se hizo esa interrogante toda vez que la etapa donde se aprueba este estímulo dentro de la liquidación ya estaba en proyecto y estaba por entrar en vigencia la nueva ley de lo que es respecto a los incentivos respecto a los funcionarios en este caso como cargo de confianza, más allá teniendo conocimiento que existía una investigación que en su debido momento fue denunciado por el Regidor Mario Bonifaz respecto a una multa que le estaba poniendo la SBS la cual a la fecha tengo conocimiento de una acción en el año 2014 y que fue detectado en el 2016 y está en marcha este proceso de investigación para poder ver la responsabilidad de los funcionarios que cometieron esta infracción el cual tengo entendido que ya ha sido pagado cerca de S/. 344,000 soles a la SBS por esta multa, entonces acá es necesario señores miembros del Pleno es determinar responsabilidades y quizás a sabiendas de que existía responsabilidades estamos pagando estímulos a ex funcionarios, entonces existen las presunciones entonces yo pido al Pleno del Concejo en este caso para que se vea en Junta General de Accionistas y se solicite un examen especial a todo esto tema netamente de la multa y al pago de estos incentivos al ex funcionario.

**SEÑORA ALCALDESA (e).-** Solicita al Regidor Carlos Aquino un pedido especial sobre el pago de beneficios otorgado al ex funcionario Francisco Hilario Soto, tiene la palabra el Reg. Mario Bonifaz.



**REGIDOR MARIO BONIFAZ.-** Justamente esta es la importancia del acceso a la información y para esto no hay que pedir permiso al Pleno del Concejo, yo quisiera que se me informe cuánto costó la consulta que se le hizo a un estudio jurídico para ver la posibilidad de enjuiciar al Reg. Mario Bonifaz porque esa consulta se hizo y tengo la respuesta, la tengo en un documento la respuesta que da el estudio jurídico en el sentido de que era incompatible iniciarle un proceso judicial a Mario Bonifaz por el hecho de haber informado de que efectivamente la SBS en su oportunidad había sancionado a la Caja Municipal con una cantidad de aproximadamente en este caso cerca de un millón de soles, posteriormente es cierto la Caja Municipal hace gestiones ante la SBS y al hacer gestiones en primera instancia logra rebajar esta sanción a algo de seiscientos mil soles y posteriormente hasta donde está en la actualidad está en una cantidad que esté por algo de trescientos mil y picos de soles mi pregunta es ya lo pagó la Caja Municipal, y la pregunta es, es decir el Directorio de la Caja Municipal buscó que protegiera de esta situación anónima yendo ante estudios jurídicos prestigiosos, despilarrando dinero para calmar a un regidor que maneja cierto tipo de información y más aún como lo ha manifestado el Reg. Aquino se premia a un gerente con una cantidad graciosa con más de un cuarto de millón de soles, sin haber si quiera efectuado el proceso administrativo sancionador para determinar responsabilidad, no señor, acá qué pasó, qué hubo en esta situación, un contubernio, hubo colusión para tapar una situación de esta naturaleza en la Caja Municipal, afortunadamente no hay prensa y por lo tanto voy a expresar lo que conozco porque tengo documentación y claro la Caja Municipal tenía que justificar esto y corta la pita por el lado más débil, hay que sancionar a alguien pues, y lógicamente se sancionó a la tesorera y se le botó de una patada y no se le dio ni un solo centavo, y hoy día está en el Poder Judicial reclamando sus derechos con responsabilidad o sin responsabilidad pero los funcionarios de la Caja Municipal actuaron de esta manera, es decir, para alguien le dieron más de un cuarto de millón de soles y la otra persona la botaron y no le dieron absolutamente nada, pueden tener responsabilidad, no voy a poner las manos al fuego por ese funcionaria a quien no conozco pero si tengo toda la documentación y he tenido acceso al Poder Judicial para acopiar ese tipo de información que está allí, entonces la pregunta es este tiene que ser el accionar de la Caja Municipal, cuál es la justificación que se da para premiar a alguien que ni siquiera se le quiso tocar o es que se estaba tapando algo, o es que este funcionario conocía mucho de lo que está pasando en la Caja Municipal, estos son aspectos que tienen que ser aclarados por la transparencia de la institución, son situaciones que no pueden ser permitidas y esta responsabilidad quién la tiene es decir estos trescientos mil soles o más que ya se pagaron o están por pagarse, porque han quedado de entregarme la información, ¿Quién responde por esto? ¿Los directores van a asumir ese pago? Yo espero que los directores pues si fueron tan complacientes en pagar más de un cuarto de millón de soles a un funcionario pues bueno ahora solidaricense con su Caja y asuman ese pago pues pero no tocando los recursos de la Caja Municipal, esto para mí es vergonzoso, esto para mí es lamentable que esté pasando en la Caja Municipal, cierto, que puede estar mostrando una solidez de la Caja pero por dentro tampoco pueden haber cosas pues, o sea, la mujer del César no solamente debe ser honesta sino también parecerlo, como en estos momentos el Poder Judicial que declinamos que el Poder Judicial administra justicia pero ya vemos como estaba podrido por dentro entonces la gestión tiene que dar muestra de transparencia y de todos estos aspectos, hay mucha más documentación que en su momento yo sí la voy a sacar a la luz y hoy día he dado declaraciones a la prensa los ahorros de los usuarios están garantizados, mi denuncia no tiene nada que ver con la estabilidad



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



financiera de la Caja pero esto no significa que yo tenga que ponerme un parche en la boca y no denunciar lo que para mi criterio son irregularidades administrativas que tienen que ser corregidas porque no por ello este tipo de irregularidades tengan que ser tapadas, por lo tanto, yo solicito en esta instancia de que se entregue el sustento técnico de la valorización de la liquidación hecha a este funcionario; segundo, que se determine el grado de participación y responsabilidad de este funcionario en esta sanción que se está dando de la SBS; tercero, que se determine la responsabilidad sobre este pago y esta sanción impuesta por la SBS y cuarto, que se informe de dónde se han tomado o se van a tomar los recursos para pagar esta multa impuesta por la SBS. Muchas gracias.

**SEÑORA ALCALDESA (e).**- Tiene la palabra la Regidora Yasmín Cairo.

**REGIDORA YASMIN CAIRO.**- Yo celebro que esta oportunidad el Regidor Mario Bonifaz haya hecho sus declaraciones a los periodistas y diga que el dinero de los usuarios esta resguardado porque en otras oportunidades en este Pleno del Concejo él ha manifestado que la Caja Municipal está en serios problemas y entonces dado la trascendencia que tiene una declaración de esta naturaleza la Caja Municipal es muy susceptible de generar un pánico financiero y en su momento yo le hecho saber, entonces celebro que en medio del reclamo que está haciendo por lo menos ahora ha tenido el tino, la delicadeza de decir que el depósito de los ciudadanos este resguardado, por lo menos hoy ha sido más consecuente en el hecho de preservar la estabilidad de la Caja, lo cual celebro, pero lo que si me genera preocupación es el pedido que ha hecho el Reg. Carlos Aquino con respecto al trabajador que yo estoy segura que si se somete a votación vamos a obtener la respuesta que el Pleno está requiriendo en su momento.

**SEÑORA ALCALDESA (e).**- Gracias señora regidora; tenemos la propuesta del Regidor Carlos Aquino en relación a este tema para que se someta a un Examen Especial, someteríamos a votación la propuesta del Ing. Carlos Aquino, dar instrucciones a la Junta General de Accionistas para que se tome el Examen Especial a la CMAC Ica referente al tema que se está tratando. Los señores regidores que están de acuerdo con la propuesta del Ing. Carlos Aquino, sirvase levantar la mano (...) cuestión de orden la Regidora Yasmín Cairo.

**REGIDORA YASMIN CAIRO.**- Por favor qué significa Examen Especial, a mí me parece que esa frase debería ser mejor explicada porque vamos a votar y yo no sé particularmente qué es un Examen Especial.

**REGIDOR CARLOS AQUINO.**- Yo lo que solicito es un Examen Especial para hacer un análisis del pago que se efectuó, si existía o no existía procesos, antes de que se le dé el estímulo a dicho trabajador, si estaba implicado o no estaba implicado en el tema de esta multa que hasta ya se pagó, hasta donde tengo entendido, y las interrogantes que ha hecho el Regidor Mario Bonifaz respecto al tema. Entonces, que la Oficina de OCI evalúe, haga un Examen Especial y de acuerdo a eso comunique en este caso a la Junta General de Accionistas para poder tomar conocimiento y las acciones pertinentes de ser el caso.

**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CMAC ICA S.A.**- Yo quisiera que se explique en detalle cómo ha sido todo este proceso, porque solo se ha dicho la parte final de todo el proceso pero no se ha dicho por ejemplo: Por qué se le pagó eso, a qué se debió eso, quiénes acordaron eso, realmente tienen que saberlo todo, porque pareciera que se le dio nomás sin hacer ningún tipo de análisis y así no es; por eso vamos a explicar en este momento y le doy la palabra a Rosa Higa para que explique cómo ha sido todo el proceso (...) disculpen que haya cortado, un poco para que sepamos todo el entorno porque se está perdiendo algo que ya nosotros lo hemos hecho, ahora sino satisface eso, bueno.

**SEÑORA GERENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CMAC ICA S.A.**- Con la venia Señor Alcalde hay un punto donde se hable de una carta sobre lo del proceso sancionador y ahí están los antecedentes porque prácticamente se ha mezclado la liquidación, pero sería bueno conocer fechas de los acuerdos que se adoptó en Directorio, a efectos de que pueda quedar claro el tema de la cronología que se siguió en ese aspecto.

**GERENTE CENTRAL DE CRÉDITOS DE LA CMAC ICA S.A.**- Sobre el tema del monto de esta suma graciosa hay que saber diferenciarlo en la actividad privada existe el mutuo disenso, cuando una empresa ya no desea trabajar con alguien se hace el mutuo disenso y la ley dice que por cada año trabajado hay un sueldo y medio que se le da al trabajador hasta un tope de 12 sueldos de manera que eso es lo que se ha aplicado, de esos 270,000 los 12 sueldos son 180,000 eso no es materia de discusión, eso está normado en la ley un trabajador tiene un sueldo y medio por cada año laborado cuando tiene un contrato a plazo indeterminado además es un cargo de confianza se retira la confianza y ahí aplica el sueldo y medio por cada año, si le quitamos esos 180,000 que no es materia de discusión no son parte de la suma graciosa quedan los 90,000 y los 90,000 son 6 sueldos que es la potestad de la empresa en definir cuando alguien se retira si hubiese ocupado un cargo importante como fue el caso, evidentemente cuando se hace ese retiro del funcionario no había sentencia en firme, había solamente un proceso del cual no se tenía claridad en qué iba a terminar por eso es que el Directorio toma esa decisión, después de ello viene ya la resolución en firme de la SBS que establece que la multa es tal y en ese instante el funcionario ya no trabajaba en la Caja, por eso primero hay que tener claridad acerca de cómo ha sido esa negociación aplicando la ley y el otro punto es que las fechas tienen que ser comprendidas adecuadamente, en este instante no vamos a hacer un correlato exacto pero si en el proceso que se deberá ejecutar ustedes van a poder ver toda esa secuencia de hechos.

**SEÑOR ALCALDE.**- Al respecto solicita la palabra la Regidora Yasmín Cairo.

**REGIDORA YASMIN CAIRO.**- Solo quiero hacer una pregunta a través de usted Señor Alcalde, lo que yo he escuchado decir es que esa señor estaba inmerso en un posible proceso administrativo que llegan a hacer el mutuo disenso y el señor se retira de la empresa y recibe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



lo que le corresponde de acuerdo a ley y que cuando el señor se retiró sale el procedimiento sancionador y la gran pregunta que por lógica cae, si yo tengo un trabajador que sé que está inmerso en un proceso sancionador yo no espero que primero llegue la conclusión de este proceso para después concluir los servicios que ese señor me está prestando y ya no sería por mutuo disenso sino por algún proceso administrativo que me llevaría a la destitución del trabajador por estar inmerso en un proceso que perjudica a la institución y al asumir eso porque es mi empresa y tengo que resguardar los intereses de mi empresa y es lo que yo haría con el trabajador, el monto de lo que recibiría si ya no es por mutuo disenso sino por motivo de un proceso sancionador el dinero que el señor hubiera recibido estaría bastante mermado o sería igual si fuera por mutuo disenso o si fuera por una causal el despido, a través de usted señor alcalde.

**SEÑORA GERENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CMAC ICA S.A.-** El inicio del proceso sancionador donde no tipifican todavía responsables se inicia el 20 de agosto del año 2016, el Sr. Hilario cesa en el mes de setiembre del año 2016 y el informe final de instrucción se da posterior a dicha fecha el 6 de noviembre del año 2017, recordamos que antes de setiembre 2016 un periodo antes del cese el Sr. Hilario estuvo con un descanso médico tuvo una intervención quirúrgica en ese Interim, es ahí cuando el Directorio faculta a dos Directores a efectos de que haga una negociación y el resultado de la negociación es la que se ha expuesto y se ha dado lectura en la carta.

**SEÑOR ALCALDE.-** Solicita la palabra el Regidor Mario Bonifaz.

**REGIDOR MARIO BONIFAZ.-** Yo creo que la intervención anterior es concordante con el Principio de Realidad, y acá si pues no tiene argumentos el hecho se da en setiembre y la denuncia surge en agosto pero el hecho que origina esta denuncia no se originó en agosto pues ni cuando a él lo operaron fue mucho antes donde él era funcionario, en consecuencia, está debidamente comprometido, acá lo que preocupa y lo que llama la atención es la celeridad con que se conversó con el Sr. Hilario utilizando como pretexto el tema de su enfermedad para hacer una especie de mutuo disenso de mutuo acuerdo, en materia penal no acuerdos pues si hay un hecho administrativo no hay ningún tipo de acuerdo eso no existe, y toda acción en contrario en es un hecho delictivo entonces lo que ha cometido o lo que han hecho los funcionarios de la Caja Municipal es concordante con delito, esto tiene que quedar claro, ahora el tema de la cantidad es un tema que se puede discutir pueden ser los 15, puede estar afectos a impuestos y una serie de cosas, eso no lo estoy poniendo a discusión pero acá si el hecho concreto y el hecho concreto es de que iniciado un proceso administrativo sancionador y creo que el asesor legal de la municipalidad tiene mucha experiencia en esto porque hemos recorrido ese camino de la administración pública entonces no se puede ser benevolente con el que supuestamente pueda estar implicado en este acto administrativo, hasta que este caso sea esclarecido y me llama la atención que un funcionario de la Caja Municipal creo que es el Sr. Alemán diga bueno es que ahora ya no se puede hacer nada porque ya no tiene vínculo con la institución, entonces a la hora que ha salido el acto resolutorio ya él no tiene vínculo con la institución y ya no lo podemos perseguir no lo podemos sancionar, ah es que precisamente pues eso lo que impulsó la Caja Municipal, o sea los funcionarios de la Caja Municipal impulsaron sacar al Sr. Hilario de acá y sabes que rápido vamos a hacer esto ya que estas enfermo vamos a hacer toda tu documentación te liquidamos y te vas de tal manera que cuando salga la sanción de la SBS y tengamos que pagar ya tú no estás te hemos hecho un gran favor ¿no? En realidad eso es lo que ha pasado en la Caja Municipal consecuentemente el tema de lo que pueda haber pasado ya es un tema totalmente secundario, acá el delito existe, está tipificado y por lo tanto señor alcalde concuerdo con la posición del Reg. Aquino para que este caso sea derivado a la instancia correspondiente y se inicie el procedimiento administrativo sancionador para todos aquellos porque aquí está el Directorio ah, tengo documentación donde el Directorio toma acuerdos y donde el Directorio hace rectificaciones posteriormente, esas actas las tengo en mi poder y donde en realidad el Directorio también esté comprometido en este tipo de acciones porque caso contrario tendríamos que hacer lo que hoy día ha hecho el Presidente Vizcarra de convocar a un concejo de Estado para solucionar esta problemática y en el tema de la Caja Municipal no esperemos tener que llegar a eso para tomar una decisión muy contundente, yo creo que acá no hay que defender a nadie, si hubieron errores hay que rectificarnos, estamos de manera interna hay que rectificar y si hay que sancionar a alguien hay que sancionar. yo creo que más vale dar un paso hacia atrás para dar dos pasos hacia adelante pero tiene que haber una voluntad de rectificación, tiene que haber una voluntad de querer hacer las cosas bien para que esa confianza de los funcionarios sea renovada por este Pleno del Concejo.

**GERENTE CENTRAL DE CRÉDITOS DE LA CMAC ICA S.A.-** Señor alcalde, regidores; el señor regidor indica que estaría exento de culpa el Sr. Hilario eso no se ha dicho en ningún momento, nadie ha dicho aquí y menos yo que no haya culpe que queda bien claro, una vez recibida esa resolución de la Superintendencia lo que aplica es replicar contra los responsables así de fácil, nadie tapa a nadie, los responsables los determinará un proceso de investigación estará ese gerente, ese funcionarios y todos aquellos asociados a esa operación, no es el accionar de la Caja ocultar o tapar de dónde ha salido eso, sencillamente el mandato del Directorio es si hay responsables a ellos se les aplicará lo que corresponde. Gracias.

**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CMAC ICA S.A.-** Quería ampliar el tema, estos hechos el Directorio ha acordado y hemos acordado encargar a la gerencia que tome las acciones pertinentes legales a los responsables, se ha acordado eso, no es que nos hayamos quedado callados, eso quiero que quede bien claro, ahora, lo anterior con respecto a lo que dice Don Mario como que nos hemos puesto de acuerdo que hemos preparado todo una trama, realmente nadie sabe lo de nadie, el señor estaba enfermo y nosotros veíamos como Directores que ya no funcionaba pues entonces se tomó la decisión de hacer el mutuo disenso y hacer la convocatoria de un nuevo gerente porque era necesario pero no es que nos hemos puesto de acuerdo o algo así como que estamos respaldando a alguien entonces en ese sentido yo quiero deslindar y que quede bien claro y grabado que la Caja no está tapando a nadie se ha dicho con mucha claridad en los Directorios que se tomen las acciones pertinentes para este tipo de pago.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**Sr. Johnny Aurelio Pacheco Medina – Miembro del Directorio de la CMAC Ica.-** Lo que dice el Presidente del Directorio es correcto nosotros hemos tomado una decisión luego que en firme ha quedado la sanción de la SBS que dicho sea de paso ya lo mencionado que se ha pagado, dan dos días plazo para pagar y obviamente yo creo que también es el espíritu del Directorio de no oponernos a ninguna investigación que se pidan las actas de los Directorios de antes y después, nosotros le comento ya mi participación personal tuvimos y apoyamos un acuerdo de poder negociar porque si el señor estaba enfermo se le había encargado a la secretaria del Directorio y aparentemente eso lo enfermó más y se retiró entonces nosotros en el marco de las normas como lo ha mencionado el gerente se podía dar una suma graciosa y hubo un acuerdo de encargar a dos Directores que fue el Dr. Noda y el Presidente del Directorio para que negociaran en el marco de la ley, en nuestros Estatutos señalan que es pertinente pero respetando el Estatuto y a manera de antecedente como un paréntesis al Sr. Hilario en el año 2014 se le retira la confianza en una sesión de Directorio y de acuerdo al art. 170° de la Ley de Sociedades que aplica supletoriamente se tenía que esperar a la otra sesión para ratificar ese acuerdo de retirarle la confianza en el 2014, qué sucede en el Directorio, que en la otra sesión no se le confirma y el señor sigue en el 2014 entonces el año pasado tenía que procederse de la misma manera porque nuestros Estatutos no mencionan y si ustedes ven el art. 170° de la Ley de Sociedades no menciona y eso tenía que ratificarse y ahí creo que alguien habla de un apremio para pagar entonces nosotros en la siguiente sesión ya le hablo en términos personales cuando vimos esto vimos que estaba en un proceso administrativo y ahí hubo una votación y obviamente el Directorio votó por que se ratificara eso y yo me abstuve porque argumentaba igual que si estaba en un proceso sancionador por determinar responsabilidades es más ni siquiera había un informe legal y eso consta en actas, o sea, nadie se va a negar a que se abra un proceso de investigación como ha dicho bien un regidor estamos en una sesión reservada y los accionistas en el concepto del buen gobierno corporativo debe haber esa transferencia de información y debe en el marco de lo compete la ley estas decisiones del Directorio se da con los anteriores Estatutos y tienen que ver ustedes lean el art. 170° de la Ley General de Sociedades entonces van a ver que en una oportunidad se actuó considerando ese artículo y ahora no se actuó considerando ese art. 170° a la letra dice ese artículo que si el Estatuto de la empresa no se considera que se haga efectiva el acuerdo tiene que ratificarse el acuerdo en la sesión siguiente que ya se le había pagado, no nos negamos a que haya una investigación es más las actas están firmadas pidiendo y que se vea eso entonces nosotros hemos actuado en el marco de la ley entonces si hay una determinación de responsabilidades también ahora hemos acordado porque eso tampoco se escapa y ya lo ha dicho el gerente también que hay un principio los que hemos trabajado en Bancos, yo he trabajado en bancos y en cajas también, hay un Principio siempre cuando una va y hace una pesantita en banco le enseñan que el banco nunca pierde si alguien genera hay que cobrarle a ese señor, ese principio es válido para las Cajas Municipales también entonces igual yo he pedido la palabra un poco para manifestar y señalar que considerando el art. 170° de la Ley de Sociedades y los procedimientos nosotros no votamos a favor de que se le pague en el marco de la 170° y nuevamente reitero que se haga una investigación es pertinente, podemos explicar sí pero no podemos eximirnos porque es una potestad de ustedes que se proceda a una investigación profunda. Gracias.

**SEÑOR ALCALDE.-** Para que quede grabado son palabras del Director Johnny Pacheco Medina, al respecto hay un pedido referente al Regidor Carlos Aquino para que se le dé facultades a la Junta General de Accionistas para que se realice un Examen Especial referente a la liquidación realizada al CPC. Francisco Hilario Soto, Ex Gerente de Operaciones y Finanzas de la CMAC Ica. Los señores regidores que estén de acuerdo con el pedido, sírvanse levantar la mano.

**SECRETARIO GENERAL.-** APROBADO POR UNANIMIDAD señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE.-** Cuestión de Orden del Regidor Mario Bonifaz.

**REGIDOR MARIO BONIFAZ.-** Señor Alcalde para agregar el planteamiento del Director que acaba de hacer uso de la palabra para que a esta comisión le pongan a disposición las actas de Directorio de la Caja Municipal para una mejor evaluación.

**SEÑOR ALCALDE.-** Referente al tema solicita el Regidor Mario Bonifaz para que ponga a consideración las actas correspondientes referente al tema, los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano, cuestión de orden de la Regidora Yasmín Cairo.

**REGIDORA YASMIN CAIRO.-** Es que me estoy perdiendo, si se está pidiendo que se haga un informe especial a través del Órgano de Control Institucional y después estamos pidiendo por parte las cosas, yo particularmente no soy economista, no soy contadora y no soy nada de esas cosas, estar pidiendo una cosa y otra cosa a qué nos va a conducir, qué acciones se van a tomar, porque se solicitan situaciones porque vamos a tomar una determinada acción entonces en concreto así me voy a pasar pidiendo un montón de cosas, cuál es el objetivo, si estamos pidiendo un informe especial del órgano que tiene que dilucidar el hecho, si estamos pidiendo que se dé esa situación y luego estamos pidiendo las actas y luego estamos pidiendo otras cosas, para qué nos sirve eso, disculpen pero yo no tengo clara esa situación y por eso pido que me expliquen cuál es el objetivo de pedir todos esos documentos, a través de usted señor alcalde.

**SEÑOR ALCALDE.-** Bueno lo pongo a consideración debido a que ha sido un pedido por un regidor del Pleno del Concejo Municipal pero en realidad Reg. Mario Bonifaz el examen especial podría involucrar todo el pedido que usted está haciendo o en todo caso si podría sustentar en base a lo que está indicando la Regidora Yasmín Cairo.

**REGIDOR MARIO BONIFAZ.-** Si Señor Alcalde, yo creo que para amplitud de la investigación lo único que estoy pidiendo es que en el acuerdo anterior a esta comisión le asignen toda la documentación pertinente inclusive las actas de Directorio para que pueda evaluar, para que después no se diga que las actas no se pueden entregar porque eso no se acordó en el Pleno del Concejo, es decir, que se dé



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



todo la información inclusive las actas de Directorio para que puedan evaluar porque al final esta comisión va a informar al Pleno de lo que pueda hallar o de las medidas que puedan tomarse.

**REGIDORA YASMIN CAIRO.-** Señor Alcalde las actas de Directorio que involucran este tema o las actas de Directorio en general; es que no se está diciendo eso, entonces aquí les van a dar las actas de todo, la verdad es que yo no entiendo para qué sinceramente, si los que van a hacer la auditoría es el Órgano de Control Institucional ellos tendrán que hacer una auditoría con todos los elementos de juicio para poder pronunciarse entonces yo no sé qué tan productivo es que las actas de Directorio las tengamos cada uno de nosotros y el manejo responsable que se les vaya a dar a las mencionadas actas, estamos diciendo que esta es una sesión reservada y que la integridad de la institución es muy lábil, muchos de nosotros solemos conversar con medios de comunicación externos, yo no sé cuánto de lo que se va pedir aquí mañana está saliendo en un medio de comunicación externo y se está perjudicando a la Caja Municipal, hay que ser responsables con lo que uno pide, esto no es un morbo, yo no voy a pedir una y otra y otra cosa sin un objetivo y un fin, no podemos estar en esta situación, yo no estoy de acuerdo, estoy de acuerdo que se haga lo correcto que si a alguien tenía que instalárselo un proceso administrativo disculpenme pero por más enfermo que esté ha cometido un error yo no te voy a beneficiar si te tengo que sancionar y tengo que dar la mitad de plata que te tengo que dar olvidate que te voy a dar el doble, le armo el proceso administrativo y a tu casa y te pago los beneficios de acuerdo a lo que te corresponde al proceso administrativo pero jamás de la otra forma y si hay alguien responsable de ese hecho cada quien tiene que asumir su responsabilidad pero más allá de eso no estoy de acuerdo señor alcalde porque yo no me responsabilizo de la utilización que se puedan dar con esos documentos que alegremente estamos pidiendo en este Pleno del Concejo y más aún si esos documentos salieran al periodismo tratándose de una sesión reservada y esos documentos generaran algún perjuicio a la Caja Municipal y esto desencadenara un pánico financiero o un daño a la Caja yo me eximo de responsabilidad por lo cual mi voto es en contra.

**SEÑOR ALCALDE.-** Al respecto si no hay una reconsideración del pedido del Regidor Mario Bonifaz tengo que tomarlo en cuenta pero puedo estar totalmente de acuerdo con lo que indica la Regidora Yasmin Cairo referente a que un examen especial involucra todo un tema de investigación, en todo caso si no hay una reconsideración tengo que poner en cuenta el pedido del Regidor Mario Bonifaz, bueno ya se aprobó que se den las instrucciones a la Junta General de Accionistas para que se realice el examen especial en cuanto al tema de la liquidación del Sr. Hilario al respecto para mí involucra todo eso pero tengo que llevar a cabo el pedido del Regidor Mario Bonifaz donde solicita que se le haga llegar las actas correspondientes a la Comisión de Asuntos Legales para su revisión correspondiente, los señores regidores que estén de acuerdo sirvanse levantar la mano.

**SECRETARIO GENERAL.-** Votan a favor el señor Regidor Mario Bonifaz; 1 voto.

**SEÑOR ALCALDE.-** Vamos a reformular el pedido, el pedido es que se aprobado de darle las instrucciones a la Junta General de Accionistas para que se realice el Examen Especial referente a la liquidación del Sr. Hilario, un Examen Especial involucra para mí todo un tema de investigación referente al tema de la liquidación pero aparte de ello el Regidor Mario Bonifaz está pidiendo que las actas referente a la liquidación pasen a la Comisión de Asuntos Legales para su revisión correspondiente entonces son dos pedidos ya hay uno que está aprobado en general que es el Examen Especial a través de los Órganos de Control Interno pero si no ha reconsideración y es un miembro del Pleno del Concejo Municipal tengo que ponerlo a consideración de ustedes entonces por eso estoy llevando a votación dándose cuenta que ya está aprobada de llevarse el examen especial correspondiente, más allá quiere complementar en que se le entregue las actas correspondientes sobre este tema a la Comisión de Asuntos Legales para su revisión, los señores regidores que estén de acuerdo con la aprobación del pedido del Regidor Mario Bonifaz, sirvanse levantar la mano.

**SECRETARIO GENERAL.-** Votan a favor los señores regidores: Víctor Loayza, Enrique Muñante, Carlos Aquino, Julio Campos, Rosa Jerónimo, Mario Bonifaz; 5 votos.

**SEÑOR ALCALDE.-** Votos en contra.

**SECRETARIO GENERAL.-** Votan en contra los señores regidores: María Leure Yllescas, Yasmin Cairo, Hugo Espino y Juan Vargas; 4 votos en contra.

**SEÑOR ALCALDE.-** Abstenciones.

**SECRETARIO GENERAL.-** Se abstiene de votar la Regidora Edita Bordón; 1 voto de abstención.

**SEÑOR ALCALDE.-** Quiero dejar constancia si mañana más tarde sale eso al público en general salvo mi responsabilidad referente a que es documentación totalmente interna y reservada; con el siguiente punto Señor Secretario.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## ACUERDO:

**PRIMERO.- INSTRUIR** a la Junta General de Accionistas de la Caja Municipal de Ica, otorgándole facultades para que se realice un Examen Especial de Control, referente a la Liquidación del señor Francisco Hilario Soto, recomendando que las actas referente a dicha liquidación, pasen a la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, para su revisión correspondiente.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Caja Municipal de Ica y a las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Transcripción N° ACN 9030 Fecha: 11 JUL. 2018  
Entidad: Informativa.

Señor (a)  
Es grato remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes la presente Transcripción final de la  
Resolución N° ACN 450 de fecha 11 JUL. 2018  
Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Wilfredo Isaac Ayape Uchaya  
REG. 4259 - CAI  
SECRETARIO GENERAL MPI